

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Miengo, 8 de marzo de 2007.—El alcalde-presidente, Avelino Cuartas Coz.

07/3683

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2003, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, en la señora concejala doña Inmaculada Aizpurúa Sáez, la competencia de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 31 de marzo, en Ubiarco, entre don Sergio González Sáez y doña Esther Bárcena García.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Santillana del Mar, 9 de marzo de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/3884

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por ausencia de esta Alcaldía en el municipio durante el período de tiempo comprendido entre los días 21 al 30 de marzo, ambos inclusive, del año 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2003, por el que se determinan los concejales en quienes recae el nombramiento de tenientes de alcalde.

Por la presente vengo a resolver:

Primero.- Delegar en el primer teniente de alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento, don Carlos Manterola Mata, las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular, durante el período de tiempo comprendido entre los días 21 al 30 de marzo, ambos inclusive, de 2007.

Segundo.- Ordenar la inserción de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Valdeolea, 13 de marzo de 2007.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

07/3961

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de Gobierno

Acuerdo de la Sala de Gobierno sobre el nombramiento de jueces de Paz.

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal ha procedido al nombramiento de los siguientes jueces de Paz:

TITULARES DE:

—Miera.- Doña María Dolores Higuera Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 72013699.

—Penagos.- Don Manuel Calderón Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 72018332L.

—Suances.- Doña Alicia Sáez Celis, Documento Nacional de Identidad número 13936120Y.

—Los Tojos.- Don Fidel Ángel Cuesta Barreda, Documento Nacional de Identidad número 13924683T.

—Valle de Villaverde.- Doña Natividad San Román Ahedo, con Documento Nacional de Identidad número 14877344.

—Don José Ángel Señas y Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 72113476N.

SUSTITUTOS DE:

—Penagos.- Don Fernando Cobo de la Hoz, con Documento Nacional de Identidad número 13745719E.

—Valle de Villaverde.- Doña Manuela Garín Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 14527503J.

Contra los acuerdos de los nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de que los jueces de Paz nombrados tomen posesión de su respectivo cargo en el Juzgado de destino, con las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz, y para general conocimiento.

Santander 14 de marzo de 2007.—Firma ilegible.

07/3966

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/32/2007, de 6 de marzo, por la que se ejecuta la sentencia de 26 de junio de 2006 dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo que declaró haber lugar al recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso administrativo 1761/1998, en relación con la Orden de la Consejería de Presidencia de 8 de septiembre de 1998 por la que se declaraban los aspirantes aprobados de las pruebas selectivas para cubrir plazas del Cuerpo de Agentes del Medio Natural.

Por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se dictó la sentencia de 30 de mayo de 2000 en el recurso contencioso administrativo 1761/1998 en relación con la Orden de la Consejería de Presidencia de 8 de septiembre de 1998 por la que se declaraban los aspirantes aprobados de las pruebas selectivas para cubrir plazas del Cuerpo de Agentes del Medio Natural seguido a instancias de don Arturo Quevedo del Castillo.

En recurso de casación número 5770/2000, frente a la sentencia anteriormente señalada, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo se dictó sentencia de 26 de junio de 2006, en la que, por un lado, se declara que ha lugar éste y anula la sentencia de la de Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 30 de mayo de 2000 y, por otro, se estima el recurso 1761/1998 anulando la Orden de la Consejería de Presidencia de 8 de septiembre de 1998 por la que se declaraban los aspirantes aprobados de las pruebas selectivas para cubrir plazas del Cuerpo de Agentes del Medio Natural y la Resolución de 7 de octubre de 1998 que la confirma, en tanto no incluye en la relación de aprobados en las pruebas mencionadas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 15 de octubre de 1997 a don Arturo Quevedo del Castillo, a quien se reconoce el derecho a ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Agentes del Medio Natural con los efectos económicos y administrativos a contar desde el final del proceso selectivo.

Visto lo anterior:

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar la Orden de la Consejería de Presidencia de 8 de septiembre de 1998 (B.O.C. número

187, de 18 de septiembre de 1998) por la que se hace pública la relación de aprobados de las pruebas selectivas para cubrir plazas del Cuerpo de Agentes del Medio Natural incluyendo en la misma a don Arturo Quevedo del Castillo con una puntuación total de 22,6.

SEGUNDO.- Modificar la Resolución de 7 de octubre de 1998 (B.O.C. número 213, de 26 de octubre), nombrando funcionario de carrera del Cuerpo de Agentes del Medio Natural a don Arturo Quevedo del Castillo con efectos económicos y administrativos a contar desde el día 27 de octubre de 1998.

TERCERO.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación al interesado, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de marzo de 2007.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

07/3863

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal Docente

Resolución de 15 de marzo de 2007, por la que se publica la Resolución Provisional del Concurso de Traslados Nacional de Maestros de Cantabria, curso 2006/2007, convocado por Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre (BOC de 7 de noviembre de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en la base trigésima sexta de la Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre (BOC de 7 de noviembre de 2006) de la excelentísima señora consejera de Educación del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, correspondientes a esta Administración Educativa.

Esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto,

Primero.- Excluir de la participación en las convocatorias anunciadas por la Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre (BOC de 7 de noviembre de 2006), o de alguna de ellas, a los Maestros que se relacionan en el Anexo I a la presente.

Este Anexo I incluye, ordenados alfabéticamente, los Maestros excluidos y la causa de su exclusión.

Segundo.- Hacer pública la adjudicación, con carácter provisional, de los destinos que han correspondido a los Maestros que participaron en las diversas convocatorias anunciadas por Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre (BOC de 7 de noviembre de 2006). Los distintos listados serán publicados en los Tablones de Anuncios de esta Consejería de Educación el día 22 de marzo de 2007 a las 9 horas.

Dentro de la misma se encuentran reflejados los distintos apartados de participación de cada concursante.

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

Tercero.- El plazo de reclamaciones a que hubiere lugar es del 23 de marzo al 30 de marzo de 2007, ambos inclusive.

Asimismo, durante ese plazo, podrán los Maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional,

desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. La admisión del desistimiento produce la baja automática en la convocatoria o en convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, será éste anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos a la Directora General de Personal Docente, se presentarán, dentro del plazo que se señala, en el Registro auxiliar de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el Registro General del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto.- Los interesados quedan oficialmente notificados con la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Copia de la misma se encuentra expuesta tanto en el tablón de anuncios del Negociado de Información de esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria c/ Vargas, nº 53-6ª planta (Santander), como en la página web de la Consejería (www.gobcantabria.es).

Santander, 15 de marzo de 2007.-La directora general de Personal Docente, Rosario Gutiérrez Lavín.

PETICIONES RECHAZADAS

NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA
ALONSO COSSIO, Amparo	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
CAPA GARCIA, Mª de los Ángeles	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
DIEZ DE VELASCO, Isabel	Fuera de plazo.
ESCANILLA MONTORIO, Rafael	Fuera de plazo.
FERNANDEZ PALENZUELA, Pablo	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
ORTEGA PEREZ, Montserrat	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
ORTIZ GARCIA, Eduardo	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
RIOZ RUIZ, José Ramón	Fuera de plazo.
SANTOS EXPOSITO, Carmen	Op. 2005, obtuvo destino definitivo el 1-9-2006

07/3910

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de marzo de 2007, por la que se convoca proceso de selección para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de trabajo de Diplomado en Terapia Ocupacional año 2007.

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social, por lo que desde su seno se viene trabajando en temas relacionados con la problemática de Salud y Servicios Sociales, en colaboración con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo y en el marco de los programas aprobados en el Plan de Actuación de 2007, se precisa la contratación de un Técnico Diplomado en Terapia Ocupacional.